



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ONLINE: “ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO LOCAL”**

Expediente CM\_05\_2024

5 de febrero de 2024

**ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985. Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, n.º 8.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, está compuesta actualmente por 616 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores, entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Fruto de las distintas acciones formativas en materia de Agenda 2030 dirigidas a los miembros de la Red organizadas por la FEMP, se crearon tres grupos de trabajo que identificaron las principales dificultades para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local. Entre ellas, la alineación de los presupuestos y planes de las corporaciones locales con los ODS.

La presupuestación es un proceso fundamental que determina la posterior ejecución de las políticas públicas. La alineación presupuestaria con los ODS muestra el compromiso político y económico con las políticas de desarrollo sostenible. Al destinar fondos específicos a iniciativas que aborden los objetivos y metas de la Agenda 2030, los gobiernos locales no solo contribuyen a la sostenibilidad global desde su acción local, sino que también promueven la coherencia y sinergia entre las acciones municipales, fortaleciendo la resiliencia local, mejorando la calidad de vida de la población y consolidando el compromiso de los municipios y provincias con la construcción de un futuro sostenible.

Para favorecer que los gobiernos locales cuenten con personal formado en esta materia, se realiza la contratación de servicios profesionales para el diseño e impartición de la acción formativa online: "Alineamiento presupuestario con la Agenda 2030 en el ámbito local" dirigida a las entidades locales que forman parte de la Red, actividad que se enmarca en las actuaciones previstas en el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

## **1.- OBJETO**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño e impartición de un programa de formación en formato online, de 12 horas de duración, sobre el Alineamiento Presupuestario con la Agenda 2030 en el ámbito local.

2

---

La formación estará dirigida a las entidades locales integradas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, 616 en el momento de redacción de la presente solicitud de ofertas.

De entre todas las solicitudes de formación que se reciban se realizará una selección fijándose el número máximo de participantes en 110, sin que en el momento de publicación del presente Documento se conozca el número de solicitudes.

El contrato se ajustará al presente Documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación del servicio.

## **2. – ACTUACIONES**

El adjudicatario o adjudicataria realizará el diseño e impartición en formato online de una acción formativa centrada en el proceso de alineamiento de los presupuestos locales con la Agenda 2030.

El objetivo de esta acción formativa es apoyar a los gobiernos locales en el proceso de implementación de la Agenda 2030 a través del alineamiento de sus presupuestos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, atendiendo a la gran diversidad de las entidades locales, disponibilidad de recursos y grado de conocimiento sobre la Agenda 2030 que presenta el conjunto de entidades locales de la Red. Se trata de apoyar y fortalecer el conocimiento que las entidades locales tienen para que puedan integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de este modo conocer como los municipios y provincias contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental que marca la Agenda 2030.

Para garantizar el máximo aprovechamiento, y considerando que se establece un número máximo de 110 alumnos, se crearan grupos de un máximo de 12 a 15 personas, de manera que se facilite la participación activa por parte de todas las y los asistentes, y una correcta atención del equipo docente a las necesidades específicas del alumnado.

Durante toda la acción formativa se seguirá como hilo conductor la *“Guía de Alineamiento Presupuestario con la Agenda 2030 en el nivel local”* publicada por la FEMP con el apoyo del anterior Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El programa formativo tendrá un enfoque eminentemente práctico e incorporará, al menos, los siguientes contenidos:

- Introducción a los presupuestos locales y su interacción con la Agenda 2030 y los ODS. La importancia del alineamiento presupuestario en la implementación de la Agenda 2030.
- Presentación de alternativas para alinear los presupuestos locales con los ODS.
- Establecimiento de criterios generales de alineamiento y cuantificación de la contribución de los presupuestos a los ODS.
- Propuesta de metodología para realizar el alineamiento y la cuantificación.
- La comunicación de los presupuestos locales en clave ODS.

Durante su impartición se utilizarán ejemplos, materiales y documentación de soporte, que además de servir para consolidar los conocimientos adquiridos a nivel teórico, aporten recursos prácticos para facilitar la tarea de alineamiento por parte de los gobiernos locales.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de dos meses desde su formalización, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera establecer la FEMP.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora

con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

#### **4.- REQUISITOS DE PERSONAL**

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores o formadoras responsables de esta actividad cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Conocimiento o experiencia probada en el diseño o implementación de metodologías de Alineamiento presupuestario con la Agenda 2030.
- Experiencia probada en la elaboración de guías, informes, estudios o investigaciones centradas en el alineamiento de los presupuestos locales con la Agenda 2030.
- Experiencia en el diseño e impartición de formación.

4

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente indicados. Se incluirá también el organigrama del equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto).

#### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.998,75 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

#### **6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

## **7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 9 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

## **8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

## **9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de la persona natural o jurídica que presenta la oferta.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y

- cualificación profesional. (CV máximo 2 páginas)
- Descripción detallada del programa formativo que incluya: los objetivos de aprendizaje, contenidos del programa formativo, la metodología empleada y el detalle del calendario de trabajo.
  - En la descripción de los contenidos del programa formativo se requiere un breve desarrollo de, al menos, los apartados señalados en el apartado *2 Actuaciones*, del presente documento de solicitud de ofertas. (Uno o dos párrafos por punto)
  - Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
  - Descripción detallada de los medios técnicos con los que cuenta para impartir la formación online.
  - Criterios para el establecimiento de los grupos en los que se organizará la acción formativa.
  - Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes.
  - Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. No se recomienda una extensión superior a las veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.